

**ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE EL SUPERIOR JERÁRQUICO MARIANA GUTIERREZ
DUEÑAS
Y LA GERENTE PÚBLICA.**

En la ciudad de Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2016, se reúnen, MARIANA GUTIERREZ DUEÑAS, Superintendente, en adelante superior jerárquico y LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA, titular del cargo Superintendente Delegado, Código 0110 Grado 22, en adelante gerente público, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo con base en la Guía Metodológica del Rendimiento de los Gerentes Públicos de Enero de 2017, entendiendo que este instrumento constituye una forma de evaluar la gestión con base en los compromisos asumidos por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, respecto al logro de resultados y en las habilidades gerenciales requeridas.

Las cláusulas que regirán el presente ACUERDO son:

PRIMERA: Como Superintendente Delegado, Código 0110 Grado 22 de la Delegada para el Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, me comprometo a trabajar permanentemente por el mejoramiento continuo de los procesos de supervisión, actualizando y evidenciando la trazabilidad en el sistema de gestión de calidad de la entidad, - Isolucion. Asegurando la transparencia en la gestión realizada.

SEGUNDA: En el periodo comprendido entre Julio a Diciembre de 2016 me comprometo a alcanzar los resultados que se detallan en las actividades del formato anexo 1, el cual hace parte constitutiva de este ACUERDO; así mismo me comprometo a poner a disposición de la Superintendencia de Economía Solidaria y cualquier ente de control si fuera el caso, las evidencias de la ejecución de las actividades acordadas.

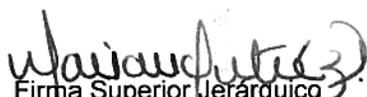
TERCERA: En el periodo comprendido entre Julio a Diciembre de 2016 la Superintendente de Economía Solidaria se compromete a realizar las valoraciones de competencia de la Superintendente Delegada según como se detalla en Anexo 2, el cual hace parte constitutiva de este ACUERDO.

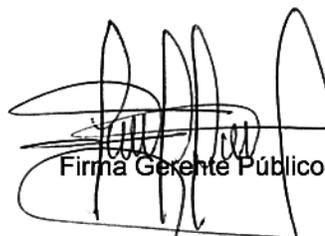
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de una evaluación al finalizar la vigencia y de seguimiento permanente, el cual quedará diligenciado en Anexo 3, el cual hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTO: Medios de Verificación. Para la evaluación y el seguimiento del presente ACUERDO se utilizarán como medios de verificación, el Plan Operativos Anual correspondiente a la vigencia 2016 y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por las oficinas de planeación y de control interno.

SÉPTIMA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por el periodo comprendido entre el 27 de julio y el 31 de diciembre de 2016.

OCTAVA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.


Firma Superior Jerárquico

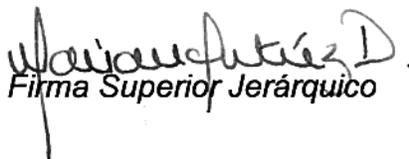

Firma Gerente Público

NOTA: Las anteriores son las competencias mínimas que debe tener el Gerente Público. Por tal razón pueden ser adicionadas otras, si la entidad lo considera necesario.

La finalidad de estos compromisos no es otra que reforzar las competencias de los gerentes públicos mediante la identificación puntual de cuáles pueden ser los ámbitos competenciales en los que el gerente público requiere de una capacitación o formación complementaria.

Observaciones:

NOTA: La finalidad de los compromisos de mejora gerencial, como su propio nombre indica, no es otra que reforzar las competencias de los gerentes públicos mediante la identificación puntual de cuáles pueden ser los ámbitos competenciales en los que el gerente público requiere de una capacitación o formación complementaria. Esta es la única consecuencia de esos compromisos gerenciales, y por tanto requiere que el superior jerárquico (por sí mismo o por compartir la idea con el gerente) identifique en qué ámbitos de las competencias gerenciales se requiere invertir en capacitación con el fin de mejorar el rendimiento institucional y fomentar el desarrollo del Gerente Público. En la casilla "Observaciones" se relacionan, por tanto, esas necesidades de capacitación detectadas.


Firma Superior Jerárquico


Firma Gerente Público



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1



